sistoriales, delas caucede la manena

-761 TOTAL OUR O'THE STEEL STEEL STEEL

Terminade por el Ayuniainionio.

ding to enterioral of another short

figure of the state of the multiple

et omizorq ordinale 10 sisq ispe

planting ob tellinger although

ologically often an electronical allow

to alegar to other uses, design of

middent at trent canst our no

estate of tipo do 1.120 nesting

cuberta.

conformatise con aquellos:

Dado en Rens à diez v

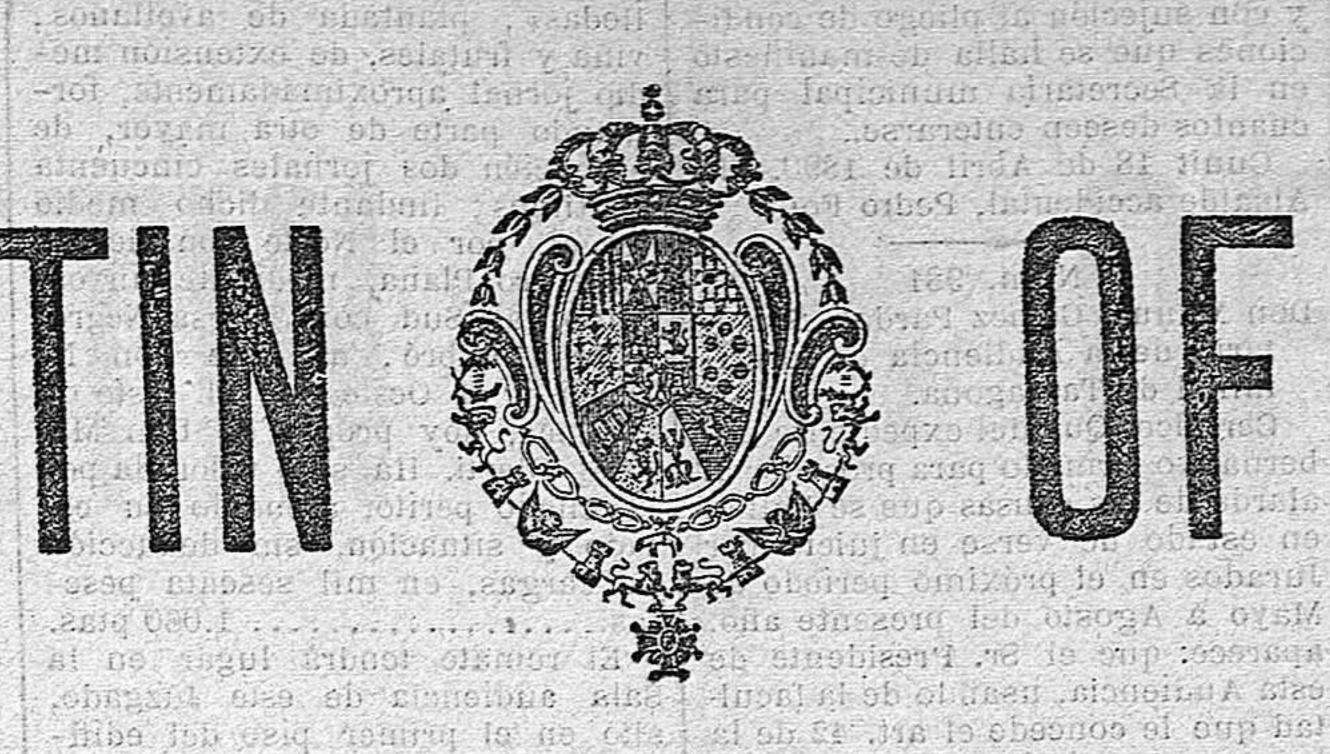
Mislagaine Time sto Find A. Sb.

West and William Callog Aller

por Den Jean Sarda, Mistel

se administrate posturas

and obuging ,outsys-



Roundelking on the pitter in the constitution in a

1917, bu senalado la Adelèbeia de lo Fein ax-Convento de Sau Frinterscriminal de esta ciudad, el 21 de

The committee of the co

Este periódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión-Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, à 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents, en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Correction on continuous de les (Gaceta del 23 de Abril)

enth, Doctor en Friesona, Admi-

mistración y lunisprudencia, abou

Cado de los Trabunajes de a Vo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en au importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Resultando de los informes oficiales recibidos en este Centro, que actualmente no existe el cólera

morbo en Persia: and about of the

Vistos los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Reales ordenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 (Gaceta del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 2., caso 2. (Gaceta del 21); 31 de Marzo de 1888, regla 13 (Gaceta del 1.º de Abril) y Orden de 10 de Diciembre de 1874 (Gaceta del 13), esta Dirección general ha acordado prevenir a V. S. se imponga á las procedencias del Golfo Pérsico, el régimen sanitario correspondiente, con arre-

1. de Septiembre.) de septiembre. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.º de la Orden de 24 de Abril de 1875 (Ga-

glo à las citadas disposiciones, se-

gun las circunstancias sanitarias

de los buques, quedando sin efecto

el anuncio de este Centro, en orden

de 31 de Agosto de 1889 (Gaceta del

ceta del 29.) nos abrotronos nionsi Dios guarde á V. S. muchos anos. Madrid 21 de Abril de 1830.-El Director general, Teodoro Baró. Senores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta, ani man almosone

(Gaceta del 25 de Abril)

Núm. 974

CIRCULAR

La Junta provincial de Auxilios creada por Real decreto de 21 de Agosto de 1885 para atender à las necesidades de la última invasion l

en la subasta, debaran les licicolérica, pidió autorización á la Superioridad en 18 de Enero último, para invertir en auxilio de los necesitados por consecuencia de la epidemia del dengue ó trancazo entonces reinante, el saldo que existía de aquella época consistente en una carta de pago que laboral unut attues odor noq de

obraba en este Gobierno por la cantidad de 3,458'68 pesetas y autorizada competentemente dicha Junta acordó distribuir la expresada suma entre los pueblos de la provincia, segun resulta de las cuentas que á continuación se expresan:

salaté, para el 12 de lunio. CUENTA justificada de las cantidades invertidas en socorros de los pueblos de esta provincia según acuerdo de la Junta de Auxilios creada por Real decreto de 21 de Junio de 1885 sobrantes de la última epidemia colérica. Il ma manti la mare il brasug deol crittos odos

Pesetas CARGO

Son cargo 3.458'68 pesetas remanente en lo recaudado en esta provincia para atenciones de la última epidemia colérica cuya cantidad representada en una carta de pago de la Caja de Depósitos que obraba en este Gobierno.................. 3.458'68

DATA DELICITION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTIO	
Son data 1.408'68 pesetas entregadas á los Sres. Curas párrocos de esta capital, según recibos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 1.408'68 Son data 150 pesetas entregadas al M. I. Sr. Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Tarragona, según recibo núm. 9	
Gandesa, segun recibo num. 12 Arcipreste del distrito	
de Montblanch, segun recho dum. 13. Arcipreste del distrito de	The state of the s
Reus, segun recibo num. 14 A reinreste del distrito de	1
Valls, segun recibo num. 13 Arcipreste del distrito de	Special Control
Son data 200 pesetas entregadas al Si. Alcipiosio de 200'00 Vendreil, según recibo núm. 16	Territoria de
vendreil, según recibolnum. 10	41,346
	3

guesta de bujos, entresuelo, y un l'abida una nechiren schaus y dos -nolavimps granklines with RESUMENine rojed seves no cons

١	-nolayings -motatings and purity of the contract of the contra
1	
ļ	onland de la completa estado e
	pairs - 1 - 2 2011 SINBIST SULLING LUCE TO THE TOTAL COLUMN TO THE TRANSPORT
-	
1	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
1	Importa el Cargo 3.458'68 de con el
1	$Id_{122} la_1 DATA_1 \cdots 1100 13.458.68 limited in the state of the st$
1	$Id.$ la $DATA \cdot \cdot$
Ť	At the along the contract a street to be about 100 commit
	■ 数据的数据数据的数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数
1	of metablished line and the least Total
1	red caroling limi apri of 10 farmation and vinyling chinic mob shinges if
1	· * 产品。

De forma que importando el cargo de esta cuenta la suma de 3.458'68 pesetas, y elevándose la data à igual cantidad, queda la misma cancelada. Life iso os sons sons and mod office to red sherein one of

Tarragona 16 de Abril de 1890.-El Gobernador, Cayetano Pineda. Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conoci-

Tarragona 25 de Abril de 1890.—El Gobernador, Cayetano Pineda. miento del público.

oh 0166 Núm. 975. 2 6112 ALCALDIA CONSTITUCIONAL . de Godall

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal señalado à este pueblo para el año económico de 1890-91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en 14 del actual, he dispuesto en providencia de este dia anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, por un período de tres años y por medio de pujas à la llana; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 10 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de maniflesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Godall 22 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 976 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Formada la matricula de subsidio industrial que ha de servir en el próximo año económico de 1890 à 91 en este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones correspondientes.

Vilavert 22 de Abril de 1890.-El Alcalde accidental, Ramón Odena.

Núm. 97.7 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado à esta población para el ejercicio próximo de 1890-91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.º subasta de arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo, por

un período de tres años, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 4 de Mayo proximo y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.720 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de maniflesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 22 de Abril de 1890.-El Alcalde acciden-

tal, Juan Jordi.

Núm. 978 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apendice al amillaramiento de este distrito municipal para el ejercicio próximo de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que losinteresados puedan examinarlo y presentar durante el plazo referido las reclamaciones que les sugieren. Selonie zanowalanjeli zomah i zolinia

Ruego á los Sres. Alcaldes de Poboleda, Vilella baja, La Figuera y Margalei lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue à conocimiento de sus administrados terratenientes de este término municipal.

Cabacés 21 de Abril de 1890. — El Alcalde, Tomás Amorós. City 1 29 Eprenn animai muxadaente

1000 70 00 00 00 Múm. 1979 10 10 20 10 10 1

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo à venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el proximo año económico; se celebrará la segunda el día 6 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, en el mismo sitio que se celebró la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Montbrió de Tarragona 23 de Abril de 1890 .- El Alcalde accidental, José M. Bertrán.

> Núm. 980 sol oblasta ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes; no admitiendose ninguna finido dicho plazo. Comments of the property

Don Pedro Font Ferré, Alcalde accidental del pueblo de Cunit.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.º subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1890, hasta el 30 de Junio de 1893, por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consisteriales, á las once de la mañana del día 4 de Mayo próximo y termi-Properties of the commence

nará á las doce de la misma, bajo el tipo de 666 pesetas 50 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 18 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Pedro Font.

Núm. 981

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia de lo cri-

minal de Tarragona.

Certifico: Que del expediente gubernativo formado para proceder al alarde de las causas que se hallan en estado de verse en juicio por Jurados en el próximo período de Mayo á Agosto del presente año, aparece: que el Sr. Presidente de esta Audiencia, usando de la facultad que le concede el art. 42 de la ley, ha señalado la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, el 21 de Mayo venidero, para comenzar las sesiones del próximo período, á las doce de la mañana y los días que à continuación se indican.

por infanticidio contra Josefa Llodriguez, para el 21 de Mayo.

Del Juzgado de Tarragona la causa por violación contra José Queralt Montserrat, para el 7 de Junio.

Del Juzgado de Vendrell la causa por asesinato frustado contra José Mestre Solé, para el 9 de Junio.

Del Juzgado de Valls la causa por asesinato frustado contra José Mulet Vendrell, para el 11 de Junio.

Del Juzgado de Tarragona la causa por robo contra Juan Escoda Sabaté, para el 12 de Junio.

Del mismo Juzgado la causa por robo contra José Quesada y Manuel Alonso, para el 23 de Junio.

Del mismo Juzgado la causa por robo contra José Quesada, para el 26 de Junio.

Asi resulta, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Tarragona á 19 de Abril de 1890.-Manuel Gómez.

887801 1 18 Núm. 982

I. St. Archivesoroidal Suit-

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido Reus. Milli celisor mil

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Don José Vidal á nombre de Don Pablo Aymat Serra= hima, contra los consortes Don Pablo Marti Viñas y Doña Francisca Brau Plana, se anuncia por término de veinte dias la venta en pública subasta de las fincas siguientés: Olimentelli oleoiques.

Primera. Una casa sita en el pueblo de Aleixar, calle de Fora, señalada de número catorce, compuesta de bajos, entresuelo y un alto, en cuyos bajos existe un horno de pan cocer, cuya casa ocupa una extensión superficial de sesenta y ocho metros con treinta y dos centímetros, equivalentes à mil setecientos noventa y siete palmos; lindante à la derecha entrando con Francisco Ferraté, á la izquierda con Diego Olesti, a la espalda con Jaime Salvat y por frente con dicha calle de Fora, donde tiene su fachada principal. Ha sido valorada por el perito Don Antonio Gallart, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en dos mil trescientas cincuenta pesetas..., 2.350 ptas.

Segunda. Y una pieza de tie-

lledas», plantada de avellanos, viña y frutales, de extensión medio jornal aproximadamente, formando parte de otra mayor, de extención dos jornales cincuenta céntimos; lindante dicho medio jornal, por el Norte con tierras de Pedro Plana, mediante un camino, al Sud con Teresa Negret ó Juan Cabré, al Este con N. Olesti y al Oeste con el resto de la finca, hoy propia de Don Miguel Olesti. Ha sido valorada por el citado perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en mil sesenta pesetas..... 1.060 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, à las once de la mañana, del jueves, dia veinte y nueve de Mayo próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos Del Juzgado de Vendrell la causa | terceras partes del avalúo y que los mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Telle log norsen palatine l'el el solo

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos llogo do alleixa

Y tercero. Que los licitadores deberán conformarse con el certificado del Registro de la propiedad que obra en autos referente á la licitación de dichas fincas, cuyo certificado estará de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Reus á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa.-Pablo Zabay.- El Escribano, Carlos Roig.

Núm: 983 - 10 10 1 65

Don Pablo Zabay Peralia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos seguidos por Doña Eulalia Tomás Salvany, representada por el Procurador Don Sinforiano Taixés, contra los herederos de Don José Horts Batlle, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de esta ciudad y partida «Monterols», plantada de viña, olivos, zumaque y majuelo, con algunos algarrobos; lindante al Norte con hijos de Isaac Guasch, al Sud con María Horts, al Este con Pedro Serra mediante el camino de Maspujols y al Oeste con María y Matías Horts, tiene de cabida una hectárea setenta y dos áreas diez centiáreas, equivalentes á dos jornales ochenta y tres céntimos estadísticos y á cuatro jornales cincuenta y dos céntimos del país. Su valor, atendido el estado de la vegetación, naturaleza del suelo y distancia de la población, es, sin deducción de cargas, el de tres mil catorce pesetas treinta céntimos.

Se señala para su remate el dia diez y nueve del próximo Mayo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniendose: que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran totendrán derecho los licitados exigir ningunos otros, deli conformarse con aquellos; qui se admitirán posturas que no bran las dos terceras partes. avaluo, pudiendo hacerse llas à calidad de ceder el ren á un tercero, y que para parte en la subasta deberal licitadores consignar previana en la mesa del Juzgado o el Sucursal del Banco de España. esta ciudad una cantidad i por lo menos al diez por cie efectivo del valor de la finca sirve de tipo para la subasia. cuyo requisito no serán admitido

Dado en Reus á diez y de Abril de mil ochocientos [:] venta.—Pablo Zabay.—Ante por Don Juan Sardá, Miguel For

Núm. 984

Don Buenaventura Punyed Bol. rull, Doctor en Filosofia, Admi nistración y Jurisprudencia, At gado de los Tribunales de la la ción, etc., etc., Notario Mayor. Secretario de los Tribunales Ed siásticos de esta ciudad y su la

zobispado.

Certifico: Que en méritos de la autos sobre validez ó nulidad d matrimonio entre D. Carlos Rovin y Rosés, jornalero, vecino de Ba celona, y D. María Bosch y Mayi sin profesión, de la misma vecir. dad, pendientes en este Tribuna Metropolitano, se ha proferido sentencia, cuya parte dispositiva, del tenor siguiente:-Fallamos: que debemos confirmar y confirmance en todas sus partes la sentencia proferida por el Revisor Eclesiásico de Barcelona en veinte y och de Diciembre de mil ochociente ochenta y ocho, declarando nul írrito y de ningún valor ni efect. el matrimonio contraido por Du Carlos Rovira y Rosés y D. Mani Bosch y Mayol ante el Parroco di San Pedro de las Puellas de dich capital en diez de Abril de miloch cientos setenta y cuatro con toda las consecuencias de la mencionada declaración. Publiquese esta sen tencia en la conformidad estable cida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil;! una vez ejecutoria, librese lestime nio de la misma que se remitira junto con los autos originales a Tribunal inferior para su ejecucion y cumplimiento. Así por esta nue tra sentencia definitivamente Jugando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Jaime Dachs.-La sentencia que precede en el mis mo día de su fecha fué leida y p blicada por el M. I. Sr. Juez Mein politano en la audiencia pública que ha celebrado, en presencia mi el infrascrito Notario de que dos fe.-Buenaventura Punyed Bofarul Notario Secretario.

La parte dispositiva de dicha selle tencia concuerda con su original que obra en la pieza de Rollo de la referides autos à que me remis y doy fé. Y en cumplimiento de la dispuesto en el art. 283 de la les de Enjuiciamiento civil, libro e presente para insertarse en el B letin osicial de esta provincia, co el V.° B.° del M. I. Sr. Juez Metro politano, en Tarragona a diez s siete de Abril de mil ochocientes noventa.—V.° B.°—El Juez Mehre politano, Dachs.— Buenaventura Punyed Bofarull, Secretario.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑO

HILLIA on Habitive

Mental Burnlin di shadhin